

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00078-00

La abogada NILIA FARIDE BUITRAGO MUÑOZ, apoderada de la parte demandante, aportó los documentos que dan cuenta del cotejo de los documentos remitidos con la notificación electrónica en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 a la parte demandada JUAN CARLOS RUBIO HOYOS; sin embargo, la abogada no aportó ningún medio de convicción que permita establecer el envío efectivo de la notificación electrónica del demandado conforme a la norma en cita. Aunado a ello, en el plenario no se observa que el demandante previo a la remisión de la notificación hubiere dado cumplimiento de la norma en cita, indicando que el canal digital es el usado por el demandado, ni acredito las circunstancias cómo lo obtuvo.

En consecuencia, previo a resolver sobre la notificación del extremo demandado es necesario requerir la abogada de la parte demandante para que en el término de cinco (5) días arrime a las diligencias el comprobante de envío de la notificación electrónica e informe si el canal al que fue remitida la comunicación es el usado por el demandado acreditando tal hecho, para efectos de tenerlo por notificado bajo los parámetros del artículo en referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: PREVIO a tener por notificado al demandado JUAN CARLOS RUBIO HOYOS, se requiere a la abogada NILIA FARIDE BUITRAGO MUÑOZ para que en el término de cinco (5) días aporte a las diligencias el comprobante de envío de la notificación electrónica e informe si el canal al que fue remitida es el usado por el demandado acreditando tal hecho, para efectos de lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **10** hoy **9 de febrero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO